RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226 -2016-MDJN/A

000107

Jesús Nazareno, 19 SEP 2016

VISTO:

El Informe Nº551-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 15 de setiembre del 2016, remitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara, sobre aprobación de Expediente Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03 del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/Mx-P Nivel Primaria "Las Nazarenas" y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria "Señor de los Milagros", Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga-Ayacucho"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N°0235-2016/CHV INGENIEROS-G, y demás actuados de fecha 08 de setiembre del 2016, emitido por el Gerente General el Ing. Hugo Hinostroza Huacachi, quien remite el expediente de adicional de obra N°03 y Deductivo Vinculante N°03, elaborado por la empresa contratista, cuya información general de ejecución a la fecha es la siguiente:

DATOS GENERALES:

Contratista	: CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC
N° Contrato	: 276
Residente de Obra	: ING. RUDDY RICHARD CORDERO ZAMORA
Supervisor de Obra	: CONSORCIO SUPERVISOR CW
Monto de contrato	: S/. 9´208, 463. 99 (incluido IGV)
Firma de Contrato	: 14/12/2015
Fecha de Inicio	: 05 de Enero del 2016
Plazo de Ejecución	: 210 Días Calendarios
Adelanto directo	: S/.920,846.40
Adelanto de Materiales	: S/.1´100.000.00
% de Avance real al 31/8/2016	: 82.88%
% de Avance Prog.al 31/8/2016	: 88.11%

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°017-2016/CONSORCIO CW, de fecha 09 de setiembre del 2016 emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Carlos L. Ocampo Palomino, quien presenta el expediente adicional- deductivo vinculante N°03 teniendo los siguientes antecedentes:

- La entidad autoriza la elabora del expediente adicional y deductivo vinculante N°03 con la Carta N°323-2016-MDJN-SGDUR/YSL de fecha 05/09/2016.
- La empresa contratista presenta el expediente del adicional y deductivo vinculante N°03, a través de la carta N°235-2016/CHV INGENIEROS; así mismo manifiesta que la ser revisado la documentación presentada por la empresa contratista no presenta gasto adicionales para la entidad y será cubierto totalmente por el deductivo de obra

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 41°, numeral 41.2 de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017), tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 207° del RLCE (D.S. N° 184-2008-EF), establece que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos que los montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, mediante el Informe N°551-2016-MDJN-SGDUR/YSL; de fecha 15 de setiembre del 2016, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en relación a la aprobación de expediente adiciona N|03 y deductivo vinculante N| 03; donde se detalla el presupuesto del adicional y deductivo vinculante de obra:

Presupuesto Adicional N°03

Sub Total	125,055.38
IGV 18%	22,509.97
Total de Presupuesto	147,656.35
Incidencia del Adicional	1.60%

Presupuesto Deductivo Vinculante N°03

Sub Total	125,055.38
IGV 18%	22,509.97

000105

Total de Presupuesto	147,656.35
Incidencia del Adicional	1.60%

Resumen de Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03

Adicional N°03	147,656.35
Deductivo Vinculante N°03	147,656.35
Monto Generado por Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03	0.00
Incidencia del Adicional de Obra N°03	0.00%

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la aprobación de la ADICIONAL N°03 por un monto de S/147,656.35 soles, DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 por el monto de S/.147,656.35 soles resultando un monto neto de S/. 147,656.35soles equivalente al 0.00% del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E N°38020/Mx-P Nivel Primaria "Las Nazarenas" y de la I.E N°38019 Nivel Primaria y Secundaria "Señor de los Milagros", Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho"**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com